

PLAN DE CONVIVENCIA



I.E.S. Cerro del Viento

1. Justificación
2. Diagnóstico de la convivencia en el centro
 - 2.1.- Características del centro y de su entorno
 - 2.2.- Enseñanzas
 - 2.3.- Alumnado
 - 2.4.- Familias del alumnado
 - 2.5.- Profesorado
 - 2.6.- Planes y proyectos
 - 2.7.- Conflictividad detectada en el centro
 - 2.8.- Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas
3. Objetivos a conseguir
4. Normas de convivencia
5. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia
 - 5.1.- Composición
 - 5.2.- Funciones
 - 5.3.- Reuniones de la Comisión de Convivencia
6. Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia
 - 6.1.- Objetivos y finalidades
 - 6.2.- Criterios y condiciones para la atención del alumnado
 - 6.3.- Procedimiento de derivación
 - 6.4.- Funcionamiento y personas responsables
 - 6.5.- instalaciones y material didáctico
7. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse
 - 7.1.- Medidas para prevenir conflictos
 - 7.2.- La Mediación escolar
 - 7.3.- Compromisos de Convivencia
 - 7.4.- Compromisos Educativos
 - 7.5.- Tutoría personal

7.6.- Medidas para la prevención y detección de conflictos de género

8. Funciones de los delegados/as del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de conflictos
9. Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado
10. Programación de las necesidades de formación de la Comunidad Educativa en esta materia
11. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo
12. El procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia en el sistema de información SÉNECA.
13. Consideraciones finales.

1.- JUSTIFICACIÓN

La LOE establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y señala, como un principio del mismo, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

En la LEA, se establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como objetivo específico en sí mismo, y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

Asimismo, el artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

El Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria recoge los aspectos que debe contemplar el plan de convivencia, que aparecen desarrollados en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos.

En este sentido se elabora este documento, marco para la reflexión sobre la convivencia en nuestro IES, que se retroalimentará de las aportaciones de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y que está basado en tres valores fundamentales:

1º. **Valor y sentido de la educación.** Consideramos la educación como un instrumento para compensar las desigualdades sociales, económicas y culturales y como medio para avanzar en una organización social más justa. Esta consideración nos llevaría a trabajar desde la perspectiva de la inclusión, esforzándonos en no dejar a nadie fuera del proceso y planteando mecanismos de atracción para alumnos y alumnas que se van alejando de su proceso educativo.

2º. **Valor de la participación en la toma de decisiones** de temas que nos afectan. Por ello perseguimos la participación e implicación de todos los miembros y sectores que conforman la comunidad educativa.

3º. **Valor de la convivencia** como competencia para relacionarse adecuadamente con el mundo que nos rodea, para plantear acciones colectivas y así lograr una mayor satisfacción para todos.

Son precisamente estos tres valores lo que determinan la necesidad fundamental de reelaboración constante del Plan de Convivencia, no sólo por la

necesidad de su continua actualización y adecuación a las características del sistema educativo en particular y de la sociedad en general, sino también y de forma muy especial, para ofrecer a todos los componentes de la comunidad educativa la posibilidad de participar en sus planteamientos.

2.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1.- Características del centro y de su entorno

El Centro está ubicado en la periferia de Arroyo de la Miel, zona no muy equipada de servicios, lindante con el centro comercial Carrefour y el parque de atracciones Tivoli y próximo a la salida a la autovía A7 y las urbanizaciones Miramar y Santangelo.

La población de Arroyo de la Miel pertenece al municipio de Benalmádena, el cual consta además de otras dos localidades: Benalmádena pueblo y Benalmádena costa.

En Arroyo de la Miel se encuentran la mayoría de los servicios. Hay tres institutos más además del nuestro, varios colegios de Educación Infantil y Primaria. Hay también un hospital privado y otro público, Centro de salud, Casa de la Cultura, Casa de la Juventud, Centro de Formación Permanente, Biblioteca, Instalaciones deportivas...

2.2.- Enseñanzas

- ESO y diversificación en 3º y en 4º.
- Bachillerato en todas sus modalidades:
 - o Artes
 - o Ciencias de la Salud e Ingeniería
 - o Humanidades y Ciencias Sociales.
- Formación Profesional:
 - o Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa,
 - o Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas,
 - o Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención Sociosanitaria,
- 1º PCPI en la especialidad de Auxiliar de Oficina.
- Además contamos con un Aula de Apoyo a la Integración y un Aula de ATAL.

2.3.- Alumnado

En nuestro centro hay aproximadamente 800 alumnos. Dentro de este alumnado, hay que distinguir entre las distintas etapas educativas, tanto por su procedencia como por sus características.

Alumnado de ESO

En general viven en un entorno cercano al centro y proceden, en su mayoría, del C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda, adscrito al IES. Se distribuyen en unas trece unidades, existiendo también diversificación curricular en 3º y 4º.

El alumnado matriculado en la ESO es muy diverso. Esta diversidad se puede concretar en los siguientes aspectos:

- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: Actualmente hay 21 alumnos en la ESO, de los cuáles 9 presentan dificultades de aprendizaje, 7 discapacidad intelectual leve, 1 discapacidad intelectual moderada, 1 TDAH, 1 Síndrome de Asperger, 1 sobredotación intelectual y 1 discapacidad auditiva.
- Alto porcentaje de alumnado procedente de otras culturas y países, presentando en ocasiones dificultades en la integración social y en el aprendizaje del idioma. Algunos de estos alumnos se incorporan al centro una vez que ha comenzado el curso, incluso en el segundo o tercer trimestre, haciendo más complicada su integración escolar.
- Algunos alumnos pertenecen a familias en desventaja sociocultural. En ocasiones estos alumnos presentan baja motivación hacia los estudios y dificultades importantes para el aprendizaje.

Alumnado de PCPI

Aproximadamente la mitad del alumnado procede de nuestro centro y la otra mitad procede de otros institutos de la localidad. En el presente curso hay escolarizada una alumna con discapacidad intelectual leve.

El alumnado matriculado en estos estudios suele presentar dificultades de aprendizaje, falta de hábitos de trabajo y de estudio y poco interés hacia el aprendizaje escolar.

Alumnado de Bachillerato

Compuesto por parte de nuestro alumnado que obtiene el Graduado en Secundaria y alumnado procedente de otros centros de la localidad en los que se imparte únicamente la ESO, fundamentalmente el IES Benalmádena.

La diversidad entre este alumnado también es elevada. Hay algunos alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. En concreto, hay 1 alumno con sobredotación intelectual, 1 con Síndrome de Asperger y 1 con dificultades de aprendizaje.

Alumnado de FP Específica

El alumnado pertenece a un entorno más amplio. En general presentan interés hacia los estudios y buen comportamiento.

También hay alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: 3 alumnos presentan dificultades de aprendizaje y 1 presenta discapacidad intelectual.

2.4.- Familias del alumnado

En general las familias de nuestro alumnado pertenecen a un contexto sociocultural de clase media, aunque, como señalábamos anteriormente, algunos alumnos proceden de familias en clara desventaja sociocultural.

Con respecto a la relación familia-centro, sin llegar a ningún tipo de generalización, se detectan en muchas ocasiones los siguientes problemas:

- Delegación de la responsabilidad educativa en el centro;
- Participación sólo en caso de ser requeridos;
- Actitud defensiva ante el planteamiento de los problemas de sus hijos;
- Escasa asistencia a reuniones informativas y entrevistas con el tutor.

2.5.- Profesorado

En cuanto al profesorado, el número de profesores del centro está en torno a 67, distribuidos en 15 departamentos. El centro cuenta con una orientadora, dos profesores de pedagogía terapéutica y un profesor de ATAL.

2.6.- Planes y Proyectos

Nuestro centro participa en los siguientes planes y proyectos:

- Programa "El Deporte en la escuela"
- Programa de Bilingüismo
- Plan de Lectura y Biblioteca
- Programa de apoyo y refuerzo a centros de educación secundaria
- Proyectos de Innovación Educativa.

2.7.- Conflictividad detectada en el centro

A finales del curso pasado, 2010/2011, la Orientadora elaboró unos cuestionarios dirigidos a valorar la percepción de la incidencia conductas conflictivas en el centro por parte del profesorado, de las familias del alumnado y del propio alumnado del centro. En dicho cuestionario también se valoraba la percepción de dichos sectores en cuanto a si se trabajan o no en el centro determinados factores relacionados con la prevención de la conflictividad.

De la aplicación de dichos cuestionarios se extraen las siguientes conclusiones:

Aspectos positivos

- En nuestro centro estamos educando en los valores de tolerancia, respeto, libertad, honestidad y solidaridad.
- Se atiende a la diversidad del alumnado.
- Tanto el profesorado como el alumnado y las familias del alumnado conocen sus derechos y deberes.
- Tanto el alumnado como las familias conocen las normas y las sanciones derivadas de su incumplimiento.
- En el centro se toman medidas para atender al alumnado víctima de abusos por parte de otros compañeros.
- Existe una buena y rápida comunicación entre las familias del alumnado y el profesorado.
- En las sesiones de tutoría se enseña al alumnado a relacionarse correctamente con los demás y a resolver los conflictos sin violencia.

Aspectos negativos

- Falta de participación de los diferentes sectores en la elaboración de las normas de convivencia.
- No todo el profesorado exige las mismas normas de convivencia ni sigue el mismo criterio a la hora de amonestar.
- Falta de un trabajo en equipo por parte de todo el profesorado que imparte clase a un mismo grupo de alumnos.

En cuanto a la **frecuencia de incidentes** que afectan a la convivencia en el centro, los diferentes sectores la perciben de la siguiente forma:

Profesorado

- Que el alumnado traiga al centro móviles u otros dispositivos electrónicos;
- Retrasos injustificados;
- Que los alumnos falten al centro sin causa justificada;
- Que el alumnado tire papeles o basura al suelo;
- Que los alumnos no sigan las indicaciones del profesorado;
- Que los alumnos griten en clase o en los pasillos;
- Que los alumnos insulten a los compañeros;
- Que los alumnos no traigan el material;
- Que los alumnos se quejen de ser molestados por otros compañeros en clase.

Alumnado

- Llevar al centro móviles u otros aparatos electrónicos;
- Ensuciar el centro con papeles, restos de bocadillos...;
- Insultar a los compañeros;
- Gritar en clase o en los pasillos;
- No seguir las indicaciones del profesorado;
- Molestar a los compañeros: esconderles las cosas personales, tirarlas al suelo, quitar el material escolar...;
- Contestar mal al profesorado y a otros miembros de la comunidad educativa;
- Llegar tarde a clase injustificadamente.

Familias del alumnado

- Que los alumnos traigan al centro móviles u otros aparatos electrónicos;
- Que los alumnos griten en clase o en los pasillos;
- Que los alumnos no sigan las instrucciones del profesorado;
- Que los alumnos insulten a los compañeros;
- Retrasos injustificados del alumnado;
- Que los alumnos falten al centro sin causa justificada;
- Que los alumnos se quejen de ser molestados por otros compañeros de clase.

2.8.- Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Medidas preventivas

- Acción tutorial individual y grupal;
- Atención a la diversidad;
- Relaciones con las familias: reuniones informativas, entrevistas...;
- Medidas organizativas: profesorado de guardia, vigilancias...;
- Actividades de resolución de conflictos, de aprendizaje de normas, de autoestima y autocontrol, habilidades sociales...;
- Coordinación con servicios externos;

Medidas enfocadas a la detección de conflictos

- Reuniones equipos educativos;
- Estudio de datos SGD;
- Reuniones de coordinación de tutores y departamento de orientación;
- Entrevistas con alumnos y familias del alumnado.

Medidas enfocadas a la regulación de conflictos

- Sistema de sanciones;
- Seguimiento Comisión de Convivencia;
- Notificación a las familias;

Medidas enfocadas a la resolución de conflictos

- Grupo de mediación;
- Carnet de puntos y control de seguimiento del alumnado;
- Compromisos y contratos de convivencia;
- Aula de Intervención Socioeducativa del Ayuntamiento de Benalmádena.

La eficacia de las medidas aplicadas es, en general, bastante satisfactoria. No obstante, es necesaria una sistematización de las diferentes medidas, que se pretende conseguir con el presente Plan de Convivencia.

3.- OBJETIVOS A CONSEGUIR

- Desarrollar estrategias para la prevención de conflictos y su resolución pacífica.
- Potenciar actitudes no violentas en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar y social.
- Fomentar la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Argumentar, para su aprendizaje significativo, la formación para la paz, el respeto de los derechos humanos, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- Mejorar el clima de convivencia en el centro y con ello la satisfacción de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro.
- Facilitar el proceso de seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro.
- Fomentar el trabajo en equipo por parte del profesorado que imparte clase a un mismo grupo de alumnos, unificando criterios en cuanto a las normas de convivencia y las sanciones derivadas de su incumplimiento.
- Modificar la respuesta sancionadora, sustituyéndola por medidas preventivas y educativas.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

4.1. Asistencia a clase y justificación de faltas

- El alumnado asistirá regularmente a clase con puntualidad.
- Todo el profesorado anotará los retrasos y las faltas de asistencia del alumnado en los partes de faltas de los distintos grupos y en la unidad del SGD. Los partes de faltas son recogidos a primera hora de la mañana por los delegados/as de grupo en conserjería y devueltos por los mismos al final de la mañana; además, serán los delegados/as quienes se encarguen de mostrar el parte en cada hora al profesor/a correspondiente. En ausencia del delegado/a será el subdelegado/a el encargado de realizar dicha tarea. Dicho parte de faltas será entregado a cada tutor/a al finalizar la semana en su correspondiente casillero.

- Los alumnos/as justificarán sus faltas al profesorado el día de su incorporación presentando un escrito del padre/madre, si es menor de edad, en el que se incluya el motivo de la ausencia. Posteriormente, el justificante lo entregará al tutor/a, pudiendo éste solicitar la documentación complementaria que justifique dicha ausencia.
- El tutor/a de cada grupo debe llevar un control de las faltas de asistencia y justificarlas en el programa SGD, tras haber recibido el justificante por parte de la familia siempre que el motivo de dicha falta se encuentre entre los recogidos como faltas justificadas en el punto 2.3.1. del ROF del centro. En el caso de que las faltas se produzcan en algunas clases y no en toda la jornada, se recomienda que, de forma inmediata, se compruebe si hay registro de salida del alumno/a en conserjería, y en caso negativo, se informe en la mayor brevedad posible al equipo directivo, que determinará las medidas a tomar. Además, siempre que en el grupo haya alumnado menor de dieciséis años, el tutor/a deberá rellenar el parte mensual de absentismo y entregarlo con registro de entrada durante la primera semana lectiva de cada mes en la secretaría del Centro. De esta forma, la persona responsable de la coordinación del absentismo realizará un informe que deberá estar en los Servicios Sociales del Ayuntamiento en el plazo que con éstos haya sido acordado. El modelo se facilitará a todos los tutores al inicio del curso. Se debe entregar cada mes sin falta, aunque no haya existido ningún alumno absentista en el periodo, siempre que haya alumnos menores de dieciséis años en el grupo.
- Las faltas de puntualidad reiteradas suponen un perjuicio grave, tanto para el alumnado como para el profesorado, puesto que interrumpen el normal desarrollo de las clases. Es por ese motivo por el que el tutor/a deberá llevar a cabo un seguimiento de las faltas de puntualidad de todos los alumnos/as de su tutoría y comunicarlas a los familiares y a Jefatura de Estudios. La norma general es la siguiente:
 - Al alcanzar el alumno/a 6 retrasos, se informará por escrito a los padres, entregando copia en Jefatura de Estudios según modelo facilitado: *"1ª comunicación por faltas de puntualidad"*.
 - Al alcanzar el alumno/a 12 retrasos, se informará a Jefatura de Estudios, quien realizará un documento de comunicación a los padres. La sanción impuesta al alumno será de, al menos, una semana sin recreo.
 - A partir de 12 retrasos el tutor o tutora comunicará a la Jefatura de Estudios cada incremento de seis retrasos a efectos de se tomen medidas correctoras.

- El alumnado menor de edad permanecerá en el Centro durante todo el horario lectivo y sólo podrá abandonarlo cuando, bajo supervisión de algún profesor de guardia, sea recogido por algún familiar directo, que cumplimentará el "Registro de salidas" que se encuentra en Conserjería.
- En ausencia del profesor/a, el alumnado permanecerá en la puerta del aula esperando al profesorado de guardia, siendo el delegado o delegada de curso quien acuda a la sala de profesores cuando se demore la presencia de un profesor de guardia.

4.2. Recreo y otros periodos de descanso

- Ningún alumno/a podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
- Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante el horario lectivo, abriéndose tan sólo en los cambios de clase. El alumnado menor de edad que se incorpore durante la jornada escolar deberá firmar en el libro de entrada que se encontrará en la conserjería y especificar el motivo de la ausencia. Podrán abandonar el centro en los cambios de clase aquellos alumnos menores de edad que estén matriculados tan sólo en algunas asignaturas y estén autorizados por sus padres, madres o tutores legales para ello. Para ello dispondrán de un carné de distinto color a efectos de su identificación en la puerta del centro.
- El acceso al Centro y a la totalidad de las instalaciones está prohibido a toda persona ajena a la comunidad educativa. Quienes deseen acceder al Centro sin ser alumnos, profesores o miembros del AMPA (padres, madres, proveedores, etc.) deberán identificarse debidamente en conserjería y justificar el motivo de su visita. Cualquier profesor del centro o miembro del personal no docente podrá requerir la identificación a quien considere oportuno. Por ello los alumnos deberán llevar consigo en todo momento el carnet de estudiante del Instituto.
- Durante los recreos, el alumnado podrá pasear libremente por las zonas establecidas de los patios exteriores, sin abandonar nunca el recinto del Centro, no pudiendo permanecer en las dependencias interiores del instituto salvo el tiempo necesario para ir los servicios o si van a utilizar la biblioteca o reprografía. En caso mal tiempo, el equipo directivo podrá autorizar que el alumnado permanezca en las zonas de libre acceso (pasillos) de la planta baja y sótano del edificio principal.

- El acceso y permanencia en la cafetería del Centro están prohibidos en horas de clase, salvo permiso expreso del profesor/a de guardia o alumnado con hora libre.

4.3. Material y mantenimiento de instalaciones

- El alumnado deberá traer el material apropiado para el trabajo escolar.
- Es deber del alumnado cuidar y utilizar correctamente el material y las instalaciones del aula y del Centro, comunicar al profesorado cualquier desperfecto en las mismas, así como respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- El grupo o grupos que utilicen un aula serán responsables del material y mobiliario de la misma y de los deterioros que en ella se produzcan. Asimismo, el grupo o grupos serán responsables de la suciedad anómala que en la misma pudiera encontrarse. Será el profesor que imparta la clase el encargado de abrir el aula y cerrarla al finalizar ésta, comprobando que las luces quedan apagadas y, cuando sea la última clase de la jornada, las ventanas cerradas y la calefacción apagada.
- Asimismo, es deber del alumnado respetar el espacio reservado para los profesores y profesoras y personal no docente. Sólo se entrará en dichas dependencias con permiso expreso.
- Es deber del alumnado colaborar con la limpieza y mantenimiento del Centro.

4.4. Zonas y material específicos del centro

- Normas de alumnos para el uso del material TIC:
 - a) Los alumnos/as siempre se sentarán en el mismo puesto. Se permite cambiar de puesto en una asignatura si el profesor lo autoriza y se da un desplazamiento de alumnos (por ejemplo que parte del grupo se vaya a una optativa/opcional)
 - b) No se permite (sin la debida autorización):
 - Utilizar dispositivos de almacenamiento.
 - Sacar del aula cualquier material como ratones, teclado, etc.
 - Acceder a través de la red a otros equipos.
 - Descargar software de Internet, ya sean: programas, gráficos, música, vídeos, etc.

- Instalar software.
 - Suplantar la personalidad de otro, usando su nombre de usuario y/o clave.
 - Esto está tipificado como delito en el código penal.
- c) Todo el alumnado debe comprobar nada más llegar a la clase si existe algún desperfecto (Ver nota 1) en su puesto (Ver nota 2).
- d) Todos los días se chequearán los equipos como se indica en "las normas de comprobación del material".
- e) Todos los documentos que necesite el alumnado para su uso en el ordenador, deberá guardarlos en su carpeta personal dentro de **/home/usuario** de GuadalinuxEdu.
- f) No se intercambiarán los elementos de un puesto. (Ver nota 2)
- g) No está permitido acceder a información inmoral o desagradable a través de Internet o de la Intranet. Así como acceder simplemente a Internet o a la Intranet sin la debida autorización (por ejemplo: "chat", "Messenger", Web's, etc). Y siempre con fines educativos.
- h) Los protectores de pantalla, fondos de escritorio u otro material deben ser respetuosos con la sensibilidad de compañeros/as y del profesorado.
- i) Al terminar la clase:
- Se apagará el equipo: SALIENDO CORRECTAMENTE DEL SISTEMA OPERATIVO.
 - Se dejará el puesto ordenado.

NOTA 1: Se entiende por desperfecto

- Roturas, deterioros o alteración de Hardware o Software, observar sobre todo: Teclados, ratones, cables, etc.
- Pintadas (por ejemplo en la alfombrilla (si existe) o bajo ella, unidad central, mesa, silla, etc).
- Inserción de objetos en la unidad central que no sean los habituales: disquetes, CD-ROM o pen-drive.
- Suciedad, papeles, restos de goma de borrar.
- Alteración de la información del disco duro o de la CMOS, tal que produzca o pudiera producir mal funcionamiento de alguna aplicación o del sistema operativo.

NOTA 2: Los elementos de un puesto son: unidad central, monitor, teclado, ratón, [alfombrilla], silla, mesa y cableado. Algunas aulas pueden tener altavoces, escáner, impresora y/o micrófono.

- Normas de utilización de los carros TIC
 1. La responsabilidad de los equipos informáticos recaerá sobre los alumnos y alumnas que los utilizan. Cada reparación derivada de un mal uso será por cuenta de los usuarios o usuarias (según artículo 35.2C del decreto 85/1999 de 6 de abril).
 2. El alumnado "nunca" debe quedarse solo en el aula con los ordenadores.
 3. Cada uno de los Carros tiene una Carpeta, en ella se encuentra la siguiente documentación:
 - Partes de Incidencias.
 - Distribución de Portátiles – Diaria y por Horas.
 4. El Tutor/a de cada Grupo debe nombrar dos alumnos/as Responsables TIC, se puede optar por Delegado/a y Subdelegado/a.
 5. La distribución de Portátiles al Alumnado será de UNO por cada dos Alumnos/as. En caso de que el número de alumnos en clase sea menor que el número de portátiles será de uno por cada alumno.
 6. Una vez distribuidos los Portátiles los Responsables TIC pasarán el documento de Distribución de Portátiles; cada alumno/a indicará su Nombre y Apellidos en la casilla correspondiente al ordenador que va a utilizar.
 7. Al comenzar una sesión de trabajo cada alumno o alumna realizará un reconocimiento visual del ordenador. Si se observase alguna anomalía deberá comunicarse inmediatamente a los alumnos o alumnas responsables y al profesor o profesora que rellenarán el Parte de Incidencias TIC.
 8. Los Responsables TIC reflejarán en los Partes de Incidencias cualquier anomalía en los equipos, y los entregarán al coordinadora TIC al finalizar la clase.
 9. Tanto para el inicio de una sesión de trabajo, como para su desarrollo y finalización deberán seguirse las indicaciones del profesor o profesora responsable.
 10. Al terminar la clase, el alumnado colocará el portátil en su bandeja correspondiente.
 11. Queda prohibida la manipulación no autorizada de cualquier equipo distinto del nuestro.
 12. Sólo se almacenará información en la carpeta de usuario. No está permitido el almacenamiento de información ilegal u ofensiva. El alumno podrá traer su llavero usb para guardar la información y conectarlo previo aviso al profesor.
 13. En ningún caso se permitirá la navegación libre por Internet. Se podrán utilizar los ordenadores como herramienta de estudio, investigación o lectura de periódicos y revistas digitales. El uso

excepcional del ordenador para jugar será según criterio del profesor y con fines didácticos.

14. Está absolutamente prohibido instalar cualquier tipo de programas, ya que esto impide la actualización centralizada de los equipos.

15. El alumnado si quiere puede traer y conectar su propio ratón.

16. Los ordenadores se deberán de apagar según el protocolo correcto, los problemas y el mal funcionamiento de los equipos sucede cuando no se utilizan de forma adecuada.

- Instalaciones fuera del horario escolar

La utilización de las instalaciones del Centro deberá ser autorizada por el Consejo Escolar, previa solicitud de las personas u organismos interesados. En dicha solicitud deberá constar:

a) Identificación de los solicitantes.

b) Actividades a realizar.

c) Instalaciones que se utilizarán, horario y duración de las actividades.

d) Responsable de las actividades a realizar.

En caso de que la solicitud sea para la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado, podrá ser el Director el que conceda la autorización.

- Taquillas

Las taquillas serán gestionadas por la AMPA. El centro facilitará la videovigilancia de las zonas con taquillas. En la medida de lo posible, el centro cederá los espacios para la colocación y buena distribución de las taquillas.

Las taquillas se podrán utilizar para guardar los ordenadores y el material didáctico solo en horario escolar (no se podrán dejar los ordenadores fuera de este horario).

Ni la AMPA ni la dirección del centro se hacen responsables de los robos o hurtos de los ordenadores o de material escolar dentro de las taquillas.

La AMPA pondrá a disposición del centro algunas taquillas libres (las llaves la recogerán y entregaran en la conserjería del edificio principal) para los alumnos que hayan tenido algún desperfecto en las taquillas mientras estas son arregladas.

Todos los desperfectos y actos vandálicos causados por los alumnos en las taquillas (tanto en las taquillas alquiladas por el alumno como en las restantes) serán sancionados por parte tanto del centro como de la AMPA, pudiendo ésta imponer sanciones económicas y reservándose el derecho suspender al alumno del derecho a utilizar su taquilla ese curso e incluso la denegación de taquilla para el curso siguiente.

Todos los alumnos que hayan contratado las taquillas deberán proceder al desalojo de las mismas una vez que termine el curso escolar.

Los alumnos deberán dejar vacías y abiertas las taquillas cuando llegue el final de curso. A partir del 1 de julio la AMPA procederá a romper el candado de aquellas que permaneciesen cerradas, y todo lo que se

encuentre dentro de las taquillas será puesto a disposición de la AMPA o del centro.

A partir del curso 2011-2012 todas las taquillas estarán dotadas de un cierre mediante candado, siendo la adquisición de este por cuenta del alumno.

Los alumnos no podrán compartir taquilla ni cambiar el número de taquilla y podrán ser sancionados.

- Material e instalaciones deportivas

Uso de material deportivo

El material específico de educación física se utilizará exclusivamente en las clases correspondientes a dicha materia. No obstante, y previa solicitud, en casos concretos de necesidad se podrá utilizar en actividades programadas por el centro.

Exteriores y pistas deportivas

Los patios, pistas y jardines del instituto constituyen la zona de recreo y esparcimiento exclusivamente durante la horas correspondientes. En ellos deben mantenerse las mismas normas de convivencia que en el resto del centro. Es fundamental la utilización de las papeleras con el fin de mantener la limpieza de esas zonas. El profesor de guardia de recreo será el encargado de velar por el correcto cumplimiento de las normas anteriores.

En cuanto a las pistas deportivas (aula de educación física), es imprescindible un escrupuloso respeto a las horas de docencia, por lo que cuando estén ocupadas por un profesor, no podrá permanecer en ellas ningún alumno que no esté impartiendo clase.

- Servicio de Reprografía

El servicio de reprografía será realizado por una empresa privada con la que el Centro tendrá establecido un contrato.

El horario del servicio es de 8:15 a 13.30 horas de lunes a viernes y podrá ser utilizado por todos los miembros de la comunidad educativa. Los alumnos podrán utilizarlo exclusivamente durante el tiempo de recreo, salvo autorización expresa de un profesor.

- Cafetería

En la cafetería se deberán guardar las normas habituales de convivencia y en ella se evitará todo tipo de alboroto que pueda molestar a las personas allí reunidas o que repercuta en el silencio que a horas de clase debe haber en el Instituto.

La limpieza y buen orden del local es responsabilidad de los encargados de su explotación, con la colaboración de todos.

En la cafetería sólo podrán permanecer durante las horas de clase los alumnos con hora libre o autorizados por un profesor de guardia.

Dentro del horario lectivo solo se atenderá a los alumnos durante el recreo. Fuera de éste solo se les podrá dispensar agua y tickets, salvo expresa autorización de un profesor.

Quedan terminantemente prohibidos los juegos de azar así como el uso de portátiles con fines no educativos.

- Vestíbulos, pasillos, escaleras y ascensor

Los vestíbulos, pasillos y escaleras son dependencias de tránsito. La permanencia en ellas deberá ser breve y se mantendrá el mayor orden posible evitando carreras y ruidos que perturben el trabajo en las estancias adyacentes.

Por razones de seguridad, las escaleras han de estar siempre libres de obstáculos y personas. Por tanto, queda prohibido sentarse en los escalones a fin de que puedan utilizarse sin ningún tipo de impedimento. Por la misma razón, queda prohibido sentarse en los suelos de pasillos y vestíbulos.

El ascensor tendrá su uso restringido a las personas que lo necesiten por algún tipo de discapacidad. Cuando por esta razón un alumno tenga autorizado su uso, podrá ser acompañado tan sólo por una persona.

- Biblioteca

Apertura y uso

La Biblioteca permanecerá abierta en horario lectivo con las condiciones siguientes:

- a) La Biblioteca permanecerá abierta y atendida por el profesor de guardia de Biblioteca siempre que sea posible.
- b) No se utilizará para que los profesores atiendan a los grupos cuyos profesores hayan faltado.

Servicio de préstamo

El servicio de préstamo se organizará a principio de curso dependiendo de las disponibilidades del profesorado encargado de dicho servicio.

Los alumnos que deseen utilizar este servicio deberán tener el carné de lector. Los libros se prestarán por periodos prorrogables de quince días. Por cada día de demora injustificada en la entrega del libro, el alumno pagará la cantidad que establezca el Consejo Escolar. En casos extremos de demora injustificada, se podrá llegar a retirar el carné de lector.

En cuanto a los libros no devueltos a la Biblioteca del Centro, mediante escrito a los padres se les avisará de esta circunstancia advirtiéndoles que de no ser devueltos al alumno se le suspenderá el derecho de asistencia al Centro.

En caso de pérdida de un ejemplar, se repondrá el mismo o, en su defecto, se abonará la cantidad que fije el Consejo Escolar.

Normas de uso

- a) El espacio de la Biblioteca se usará siempre con fines educativos: lectura, consulta de libros, acceso a internet,
- b) Se guardará silencio.
- c) No podrán consumirse alimentos o bebidas.

d) Los libros de consulta se solicitarán al profesor de guardia de Biblioteca y se devolverán también al mismo.

e) Se respetará el mobiliario de la Biblioteca haciendo buen uso del mismo.

- Aulas

Deberán hallarse convenientemente dotadas y bien acondicionadas. El alumnado no deberá manchar o deteriorar las paredes y mobiliario, así como tampoco escribir sobre mesas, sillas, paredes. Queda terminantemente prohibido comer y beber en las aulas salvo que el profesor, en algún caso excepcional, lo autorice.

El grupo o grupos que utilicen un aula serán responsables del material y mobiliario de la misma y de los deterioros que en ella se produzcan. Asimismo, el grupo o grupos serán responsables de la suciedad anómala que en la misma pudiera encontrarse.

Será el profesor que imparta la clase el encargado de abrir el aula y cerrarla al finalizar ésta, comprobando que las luces quedan apagadas y, cuando sea la última clase de la jornada, las ventanas cerradas y la calefacción apagada

4.5. Otros aspectos de la convivencia

- El alumnado respetará los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- El alumnado respetará el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
- El alumnado respetará la autoridad y orientaciones del profesorado y las orientaciones y las órdenes del PAS.
- Todo el alumnado respetará las normas de organización, convivencia y disciplina del centro y contribuirá al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- El alumnado participará y colaborará en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- El alumnado entregará a los padres, madres y tutores las comunicaciones o documentos que se intercambien entre sí de acuerdo con las instrucciones dadas.
- El alumnado notificará al tutor/a cualquier cambio en sus condiciones personales que afecten al proceso de enseñanza – aprendizaje, asimismo, las modificaciones en los datos administrativos se comunicarán en Secretaría.
- Los padres y madres tienen derecho a ser informados, a través del profesor/a tutor/a, sobre el rendimiento y evolución académica de sus

hijos y de las incidencias importantes que se produzcan en su asistencia y conducta en el Centro.

- Los profesores/as tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de Orientación, podrán convocar, en cada periodo de evaluación y de acuerdo con el proyecto educativo del instituto, reuniones del equipo educativo, del grupo para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.
- El alumnado debe respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- Queda terminantemente prohibido comer y beber en las aulas salvo que el profesor, en algún caso excepcional, lo autorice. Así mismo queda prohibido mascar chicle en el aula.
- Serán consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro la agresión física, las injurias y ofensas, el acoso escolar, las vejaciones o humillaciones, las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Centro durante el curso escolar, la suplantación de la personalidad en actos de la vida docente, la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Ser espectador activo y/o jaleador en peleas o agresiones es una forma de complicidad con la violencia y de agresión a los demás y por lo tanto una actitud contraria a las normas de convivencia en el centro.
- Está prohibido fumar en las dependencias del Instituto y la introducción en el mismo, o su consumo, de sustancias nocivas para la salud. La ley/42/2010, de 30 de diciembre, prohíbe fumar en todas las dependencias del Centro, incluso en las inmediaciones. Así mismo se prohíbe el uso de cigarrillos electrónicos y todos aquellos dispositivos que permitan el consumo de nicotina.
- No se pueden traer al centro objetos punzantes ni material pirotécnico.
- Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles durante toda la jornada escolar. Igualmente lo estará el de dispositivos de captura/reproducción de imagen o sonido en la medida en que no guarden relación alguna con las actividades docentes. Asimismo, el profesorado evitará en la medida de lo posible el uso del móvil en clase. Los dispositivos no autorizados (incluyendo auriculares) serán retenidos por cualquier profesor que presencie su uso u ostentación, depositándose en Dirección o Jefatura de Estudios a la espera de que sean recogidos al día siguiente por sus padres o por el propio alumno si éste fuese mayor de edad. La negativa a su entrega o cualquier circunstancia que agrave

la acción correctora será considerada una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

- Está prohibido en el aula los juegos de cartas o no educativos.
- No se permitirán posturas o gestos incorrectos o vestir de forma no adecuada a la que se corresponde con un centro educativo: uso de chanclas, bañadores o prendas similares, enseñar prendas interiores, etc. Dentro del aula no está permitido el uso de gorras.

4.6. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos

- Al elaborar las normas de convivencia se tendrán en cuenta los siguientes principios:
 - La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzcan segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social
 - La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
 - La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.
 - Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra el normal funcionamiento de la vida escolar, el respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, el trabajo escolar, la conservación del material y las instalaciones.

4.7. Incumplimiento de las normas de convivencia

- Las correcciones y medidas disciplinarias habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- En las correcciones y medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - El alumno/a no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - La imposición de correcciones y de medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

- Se tendrá en cuenta la edad de alumno/a, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

4.8. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

- Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - La falta de intencionalidad.
 - La petición de excusas.
- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - La premeditación.
 - Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como cualquier otra condición personal o social.
 - La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

4.9. Ámbitos de las conductas a corregir

- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del alumnado del instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
- Se corregirán también las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

4.10. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción

- Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

a) Los actos que perturben el **normal desarrollo de las actividades de la clase**:

- No se puede interrumpir al profesor/a ni a los compañeros/as cuando intervienen en clase. Los alumnos/as pedirán el turno de palabra levantando la mano.
- Ningún alumno/a puede levantarse sin permiso del profesor/a, ni recoger el material antes de que éste dé por terminada la clase, aunque haya tocado el timbre.
- Está prohibido comer en el aula cualquier tipo de alimento.
- Los alumnos se colocarán en clase siguiendo el orden establecido por el profesor/a de cada asignatura.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las faltas injustificadas de puntualidad.

d) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

e) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

g) Realizar pintadas en mesas, paredes o en cualquier dependencia del Instituto.

h) Permanecer en los pasillos durante el horario lectivo.

i) Fumar en las dependencias del Instituto.

j) Salir del Centro siendo menor de edad durante la jornada escolar sin la autorización correspondiente.

k) Arrojar papeles, chicles u otros objetos a los pasillos, clases, servicios, etc.

l) Utilizar teléfonos móviles en las aulas y otros dispositivos electrónicos que puedan alterar la clase. Está prohibido llevar al centro este tipo de dispositivos.

m) Jugar a las cartas u otro juego no educativo.

n) Vestir o comportarse de manera inadecuada con la que corresponde a un centro educativo.

ñ) Incumplir las normas específicas existentes para cada una de las dependencias y recursos materiales del centro (aulas, aulas TIC, biblioteca, pasillos, escaleras, vestíbulos, instalaciones deportivas, material deportivo, cafetería, servicio de reprografía, material TIC, Taquillas, etc.)

4.11. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

- Por las conductas contempladas en el apartado 4.10. se pondrán imponer las siguientes sanciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Derivación al Aula de Convivencia. Se actuará de acuerdo con lo previsto en el apartado correspondiente al Aula de Convivencia. El tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a.

d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto.

Por las conductas contempladas en el apartado f y g h), se podrá sancionar al alumno con la limpieza de todas las mesas de su aula o paredes que haya deteriorado, pudiéndolo hacer durante el recreo en un número determinado de días, bien por las tardes, y por las

contempladas en el apartado k), se podrá imponer al alumno/a la sanción de barrer toda la clase o el pasillo, según corresponda, en horas no lectivas bien durante el recreo un número determinado de días, bien durante una tarde.

- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante este tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que determine el profesorado del grupo en el Aula de Convivencia. Se le garantiza el derecho de asistir a los exámenes.
- f) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Se le garantiza el derecho de asistir a los exámenes.
- Los dispositivos electrónicos no autorizados (incluyendo auriculares) serán retenidos por cualquier profesor que presencie su uso u ostentación, depositándose en Dirección o Jefatura de Estudios a la espera de que sean recogidos al día siguiente por sus padres o por el propio alumno si éste fuese mayor de edad. La negativa a su entrega o cualquier circunstancia que agrave la acción correctora será considerada una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- Las correcciones deberán ir precedidas de una llamada de atención. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.
- A continuación se explican más detenidamente cómo realizar las sanciones anteriormente citadas y el control que se llevará de éstas:
 - Amonestaciones orales: Consisten en avisos verbales al alumnado sobre una determinada falta cometida, que en la medida de lo posible se intentará que sea en privado.
 - Aviso a los padres: Consistirá en comunicar a los padres y madres la amonestación oral que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta mediante llamada telefónica y que éstos se den por avisados. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres en la corrección de las conductas.

- Amonestaciones escritas: El procedimiento para este tipo de amonestaciones es el siguiente:

El alumno/a amonestado acude a la sala de profesores donde es anotado por el profesorado de guardia en el documento de "Control de Amonestaciones" y vuelve a clase. Además, estas amonestaciones serán grabadas por cada profesor/a en la unidad del SGD y entregadas por escrito en Jefatura de Estudios y al tutor/a del grupo con el documento preparado para estos casos. El tutor/a del grupo será el encargado de controlar el número de amonestaciones que tiene cada alumno/a y procederá de la siguiente manera:

1. Si el alumno/a ha acumulado 3 amonestaciones, comunica por escrito a los padres y a Jefatura según modelo facilitado: "*1er. apercibimiento por acumulación de amonestaciones*". No hay sanción.
2. Si el alumno/a ha acumulado 5 amonestaciones, informa a Jefatura de Estudios, quién realiza un documento con la comunicación de la sanción correspondiente y se cita con los padres del alumno/a.
3. A partir de aquí, cada 3 amonestaciones el tutor lo comunicará a Jefatura de Estudios, quién realizará las acciones oportunas.

- Privación del recreo: Pueden ser impuestas por un profesor/a cualquiera, las cuales se llevarán a cabo donde el profesor/a determine y éste será el responsable de dicha sanción y quien permanezca con el alumno o grupo de alumnos durante el recreo. El profesor/a mandará al alumno/a que realice un trabajo durante este periodo del recreo.

También pueden ser impuestas por Jefatura de Estudios, en cuyo caso se realizarán en el Aula de Convivencia, y el procedimiento será el siguiente:

El alumno/a lleva un documento proporcionado por Jefatura de Estudios donde el profesor/a que está de guardia en el Aula de Convivencia durante el recreo irá rellenando hasta que se finaliza el periodo de sanción, entonces el alumno/a deberá entregar este documento ya cumplimentado en Jefatura de Estudios.

En ambos casos, el alumno/a deberá disponer de diez minutos para tomar el desayuno e ir al servicio.

- Derivación al Aula de Convivencia: Podrá ser impuesta por cualquier profesor/a. El profesor/a mandará al alumno/a con el

documento de "Derivación al Aula de Convivencia" a la sala de profesores, donde será anotado por el profesorado de guardia en el documento de "Control de Amonestaciones" y será llevado al Aula de Convivencia. Allí es recibido por el profesor/a de guardia del aula que realizará las actuaciones descritas en el apartado correspondiente al aula de convivencia. Si la expulsión al aula de convivencia es por un día completo o más la decisión corresponderá al Director/a. El alumno/a deberá realizar en ese tiempo las tareas que le han sido proporcionadas.

- Realización de trabajos: Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir. En general, la corrección de trabajos se usará por el profesorado como sanción para los alumnos/as que cometan las faltas en su clase y preferiblemente para faltas de tipo académico aunque también pueden ser para reparar daños causados en las instalaciones.

4.12. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de prescripción

- Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente

sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas leves contrarias a las normas de convivencia del Centro.
 - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
 - l) La introducción en el Centro, o su consumo, de sustancias nocivas para la salud.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4.13. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.

- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Éstas las realizará en el Aula de Convivencia.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a las clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes dentro del Centro. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el Aula de Convivencia las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Se le garantiza el derecho de asistir a los exámenes.
- f) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Esta sanción podrá ser cumplida en el Aula de intervención socio-educativa del Ayuntamiento de Benalmádena. Se le garantiza el derecho de asistir a los exámenes.
- g) Cambio de centro docente.
- Cuando se impongan las medidas disciplinarias previstas en las letras d), e) o f), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro o al aula antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
 - De las faltas graves cometidas y de las sanciones derivadas de su comisión para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los representantes legales del alumno o alumna, así como dar audiencia a los mismos para que tengan conocimiento detallado de la falta cometida y de la sanción correctora.

5.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5.1.- COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia está integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar

5.2.- FUNCIONES

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

5.3.- REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia se reunirá al menos cuatro veces cada curso:

- A comienzos del curso escolar para planificar el plan de actuaciones durante el curso.
- Tras la primera y segunda evaluación para analizar la convivencia en el centro durante las mismas.
- A final de curso para realizar la memoria de actuaciones.

Las reuniones de la Comisión de convivencia serán convocadas por el director/a del centro como presidente de la misma.

6.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 327/2010, del 13 de julio, los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

El objetivo del Aula de Convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

6.1.- OBJETIVOS Y FINALIDADES DEL AULA DE CONVIVENCIA

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y relaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica mediante el diálogo y la reflexión.

- Compensar las dificultades que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las habilidades sociales de cada alumno o alumna, fomentando su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

En definitiva, se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

6.2.- CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE EL ALUMNO O ALUMNA SEA ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA.

Como se ha dicho anteriormente, el Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010, de 17 de julio.

Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en el Aula, sino que se establecerá un plan individualizado para cada caso.

Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.

El perfil del alumnado derivado sería el siguiente:

- Alumnado reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Presentar una baja autoestima o autocontrol.
- Presentar dificultades en relaciones personales.
- Dificultades en la integración escolar y/o social.
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

Además hay que tener en cuenta que:

- El número máximo de días que un alumno o alumna puede permanecer en el Aula de Convivencia será de 15.

- El número de alumnos que pueden atenderse simultáneamente en el área de convivencia no debería ser superior a 6.
- En los recreos, serán derivados al aula los alumnos y alumnas sancionados por la jefatura de estudios.

6.3.- PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN.

Cuando es impuesta una corrección de amonestación escrita por cualquier profesor o profesora, tutor o tutora o la dirección del centro, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el alumno o alumna irá al Aula de Convivencia, llevando el informe del profesor y el trabajo académico que debe realizar para ese tramo horario, nunca superior a una hora lectiva. En dicho Aula será atendido por un profesor o profesora del centro.

Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010, de 17 de julio, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el director o directora verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Posteriormente, la Dirección, con el asesoramiento del orientador u orientadora, elaborará un informe indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna.

El director comunicará la resolución al alumno o alumna así como a sus familias y al profesorado que realiza las guardias en el Aula de Convivencia.

Comunicación a la familia:

La Dirección del centro comunicará a la familia por escrito y en entrevista personal, si es posible, la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados. Sería conveniente que el tutor o tutora estuviera presente ya que será él quien posteriormente comunicará a la familia la evolución del alumno o alumna.

Comunicación al profesorado: El Aula de Convivencia será coordinado por un profesor o profesora del centro, que será el encargado de coordinar al profesorado que realiza las guardias en dicho Aula, para asegurar la atención del alumno o alumna y con el tutor o tutora, para informarle sobre la evolución del alumno o alumna durante el tiempo que ha permanecido en el aula, así como de las actividades realizadas. A su vez el tutor o tutora se encargará de realizar el seguimiento del alumno una vez que ha salido del aula de convivencia.

6.4.- FUNCIONAMIENTO Y PERSONAS RESPONSABLES DEL AULA DE CONVIVENCIA.

El horario de funcionamiento del Aula de Convivencia, será de 8:15 horas a 14:45 horas, incluyendo los recreos.

En cada hora lectiva y en los recreos, el Aula contará con un profesor o profesora encargado del control del alumnado, comportamiento y realización de la tarea, dejando constancia por escrito en el Libro de registro del aula de Convivencia. El Equipo Directivo asignará al profesorado tareas de atención y control del Aula dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro, como profesorado de guardia específico para dicha aula.

El Aula será coordinada por un profesor o profesora del centro.

6.5.- INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO.

El Aula de Convivencia está ubicada frente al despacho del Director.

El Aula cuenta con un registro de derivación, en el que constan los alumnos derivados a la misma, así como el profesor o profesora que les ha atendido. Asimismo, cuenta con un libro de registro en el que figura cada alumno o alumna derivado y las actividades que ha realizado durante el tiempo que ha permanecido en el Aula.

En cuanto al material didáctico, el departamento de orientación facilitará las actividades que van a realizar los alumnos y alumnas durante el curso, y que harán referencia a:

- Actividades de reflexión;
- Actividades para mejorar el autocontrol del alumnado;
- Actividades para educar en valores;
- Programas para mejorar las habilidades sociales del alumnado;
- Contratos conductuales;
- Cualquier otro tema que sea demandado por el tutor o tutora, profesorado que atiende el aula, alumnado o familias del alumnado.

Por su parte, los Jefes de los distintos Departamentos facilitarán los materiales didácticos para las actividades formativas del alumnado.

El tutor o tutora entregará el material de trabajo al alumno o alumna para su posterior seguimiento en el Aula de Convivencia.

7.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

7.1.- MEDIDAS PARA PREVENIR CONFLICTOS

La prevención de la violencia es una de las mejores formas de tratarla y evitarla. Por esto es importante diseñar actividades y arbitrar medidas que apunten en esa dirección. Los ámbitos de actuación serían básicamente tres: tutorías, clases lectivas y actividades extraescolares y complementarias.

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula por primera vez en el centro. El departamento de orientación ha elaborado un programa de tránsito entre primaria y secundaria, incluido en el Plan de orientación y Acción Tutorial.
- Programar actividades de tutoría que incluyan: conocimiento de las normas de convivencia, de los derechos y deberes del alumnado, las correcciones y medidas disciplinarias que en su caso se derivarían... Así como de sensibilización frente a los casos de acoso entre iguales, violencia de género, protección de los más débiles, racismo, xenofobia, respeto a las distintas confesiones religiosas, etc.
- Colaborar con el Departamento de Orientación para atender debidamente a la diversidad de los alumnos/as (problemas de idioma, confección de ACIs, etc.)
- Informar debidamente a las familias del contenido de las normas de convivencia.
- Vigilar con especial atención los espacios y tiempos con más riesgo de generación de conflictos: pasillos, recreos, cambios de clase, entradas y salidas del centro, etc. Para se cuenta con el profesorado de guardia y con cámaras de vigilancia.
- Fomentar la lectura de textos que aborden temas relacionados con la convivencia: igualdad de sexos, amistad, lealtad, respeto a la diversidad.
- Diseñar actividades que promuevan la buena relación entre todos. En este sentido, en el centro se realizan diferentes actividades, como las Jornadas Interculturales, las jornadas gastronómicas, confección de trabajos y murales conmemorativos en fechas señaladas...
- Divulgar el Plan de Convivencia entre el alumnado, mediante la realización de actividades de tutoría.
- Realizar diferentes actividades dirigidas a conocer y respetar los derechos de todos.
- Reforzar conductas positivas ante cualquier situación disciplinaria.
- Unificar criterios de actuación por parte de todo el profesorado para evitar confusiones en el alumnado.

- Desarrollar un ambiente de estudio en el que se respete el derecho a la educación.
- Fomentar la conservación y el buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos, por ejemplo mediante campañas de limpieza.
- Realizar contratos de carácter grupal con toda la clase, especialmente en las que pudieran ser, a priori, más conflictivas.

7.2.- LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Es un proceso en el que dos partes en conflicto acuden voluntariamente y en presencia de unos mediadores neutrales, se escuchan el uno al otro y alcanzan unos acuerdos que firman y durante un tiempo se siguen y evalúan. Los acuerdos son conocidos pero el contenido de la mediación es confidencial.

Es un proceso que comprende una serie de fases y utiliza técnicas didácticas como la escucha activa.

Se trata de una perspectiva preventiva y formativa que pretende habilitar a alumnos/as y profesores/as de las herramientas necesarias para afrontar de una manera más positiva los conflictos diarios que suceden en el centro.

OBJETIVOS GENERALES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR QUE SE TRABAJAN EN EL CENTRO

- PREVENIR LA VIOLENCIA escolar en el centro, potenciando el aprendizaje de una herramienta, como es la mediación de alumnos, orientada a la resolución constructiva de conflictos.
- ENSEÑAR LAS ESTRATEGIAS y habilidades necesarias para desempeñar la función de mediación en conflictos.
- FOMENTAR UN CLIMA SOCIOAFECTIVO entre las personas desempeñen el papel de Mediador, que sea extensible a todo el centro.
- MEJORAR LA CALIDAD DE LAS RELACIONES EN EL MARCO ESCOLAR y, muy especialmente las que se dan entre los alumnos/as.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR QUE SE TRABAJAN EN EL CENTRO

- Mejorar la convivencia en el centro.
- Crear una Cultura de Convivencia en la que cada una de las personas del centro pueda desarrollar las habilidades necesarias para relacionarse de forma saludable.
- Disminuir la intensidad de los conflictos, reduciendo los casos de maltrato entre alumnos/as.

- Resolver de forma inmediata los conflictos que surgen de manera espontánea entre alumnos y profesores, entre iguales y en cualquier situación.
- Prevenir comportamientos inhibidos, inmaduros o agresivos en la resolución de conflictos.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado.
- Encontrar vías alternativas de solución de conflictos, diferentes a la aplicación de medidas sancionadoras.
- Relacionar el Proyecto de Mediación y el Plan de Acción Tutorial, con la pretensión de capacitar en habilidades sociales y de negociación, autoconocimiento y autocontrol.
- Proporcionar al profesorado y alumnos del Equipo de Mediación la adquisición de los conocimientos necesarios en relación con la convivencia en un centro educativo, las habilidades y estrategias necesarias para la resolución de conflictos.
- Resolver, a través de dicho Equipo, aquellos conflictos que por vía voluntaria lleguen hasta él.
- Constituir el Equipo de Mediación con mediadores entre el alumnado y el profesorado.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad. Esto puede favorecer la resolución inmediata y de forma espontánea de aquellos conflictos menores que surgen naturalmente en el entorno del aula o del centro en general.

CONFLICTOS MEDIABLES EN EL CENTRO

Se podrán mediar en el centro todos los conflictos que no atenten gravemente contra la dignidad de las personas, tales como: acoso escolar, maltrato, violencia de género, etc.

Los conflictos mediables serán aquellos relacionados con discusiones y peleas, amistades que se han deteriorado, alumnos que se molestan entre sí o que son molestados por otros, situaciones que puedan ser desagradables o injustas y, en determinadas ocasiones, conflictos entre profesores y alumnos y viceversa.

EQUIPO DE MEDIACIÓN

De acuerdo con el Artículo 13 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, corresponde a la Comisión de Convivencia mediar en los conflictos planteados en el centro.

La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para realizar funciones de mediación., siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro contará con un equipo de mediación formado por profesorado, por la orientadora, por delegados de padres y madres y por alumnos y alumnas.

MEDIACIÓN A TRAVÉS DEL ALUMNADO MEDIADOR

1.- FORMACIÓN DEL ALUMNADO MEDIADOR

Cada año se procurará la formación del alumnado mediador, en horario extraescolar. Esta formación será realizada mediante talleres desarrollados en el centro. La participación por parte del alumnado será voluntaria, aunque se procurará que los delegados y delegadas de todos los grupos (especialmente de los grupos de la ESO) participen en los mismos.

2.- PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN DEL ALUMNADO

Para la realización de la mediación escolar habrá dos vías de actuación:

1.- Jefatura de Estudios informará al alumnado o profesorado implicado en el conflicto y al tutor/a de dicho alumnado. Posteriormente derivará al equipo de mediadores del centro el conflicto a mediar.

Tras la realización de la mediación escolar los mediadores comunicarán el resultado positivo o negativo de la mediación a Jefatura de Estudios, quien informará del resultado al tutor/a del alumno/a, a las familias del alumnado y a la Comisión de Convivencia. Jefatura de Estudios recogerá por escrito la mediación realizada, así como los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

2.- El alumnado solicita la mediación escolar al equipo de mediación del centro. El equipo de mediación informará a Jefatura de Estudios y al tutor/a de los alumnos/as solicitantes de la mediación. Posteriormente el equipo de mediación comunicará el resultado positivo o negativo de la mediación a Jefatura de Estudios y al tutor/a del alumno/a. Jefatura de Estudios recogerá por escrito la mediación realizada, así como los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

7.3.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de:

- La familia del alumno.
- Su tutor/a a iniciativa propia o por sugerencia del equipo educativo.

SITUACIONES DE APLICACIÓN.

Las **situaciones** en que podrá aplicarse esta medida:

- Cualquier conflicto o de alteración de la convivencia de carácter grave por parte de los alumnos o alumnas.
- Ocasiones en las que las familias afectadas expresen su deseo de ser mejor informadas o escuchadas.
- Ocasiones en las que las familias no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro.

OBJETIVOS.

- Potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida.
- Evitar situaciones de alteración de la convivencia.
- Prevenir el agravamiento de las situaciones de alteración de la convivencia.
- Mejorar la implicación de las familias en la vida del centro.
- Corresponsabilizar a las familias en la educación de sus hijos e hijas.

7.4.- COMPROMISOS EDUCATIVOS

El compromiso educativo está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

Esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o materias suspensas tras la primera y la segunda evaluación y siempre que haya una actitud positiva hacia el cambio por parte del alumnado.

DOCUMENTOS

Los compromisos de convivencia y de aprendizaje se adoptarán por escrito. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de

incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso, el tutor/a dará traslado del mismo al director del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

En el caso de los compromisos de convivencia, la Comisión de Convivencia garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

7.5.- TUTORIA PERSONAL

La tutoría personal o individualizada pretende mejorar la comunicación del alumnado con el entorno escolar, entendiendo que esta "incomunicación" (diferentes metas, formas de entender la tarea escolar,...) es fuente de conflictos.

Además pretende apoyar a los alumnos y alumnas con desarrollo problemático de su persona a encauzar adecuadamente actitudes y habilidades necesarias para su equilibrio:

- Autoconcepto
- Autoestima
- Comunicación
- Diálogo
- Resolución de conflictos de forma no violenta
- Pedir y dar ayuda...

Tutor/ a Guía Personal

PAPEL A DESEMPEÑAR: Servir de modelo de referencia personal, apoyo y acompañante escolar. En resumen: ser un educador o educadora en valores, actitudes y normas.

• Referente afectivo:

- Conseguir un nivel de confianza óptimo para llegar a conocer la situación personal del alumno/ a.
- Cómo nos sentimos: con uno /a mismo/ a, en la familia, en la escuela, con los amigos, la pareja...
-

• **Resolución de conflictos:** mediador /a en conflictos en el aula, centro, con alumnado, profesorado y/ o familia.

• **Orientador /a vocacional:** Plantear la situación vital de la persona, las metas en su vida, el sentido de la ESO.

- **Referente Conductual:** Cómo actuamos en las diferentes situaciones, cómo podemos actuar.

- **Guía Cercana del día a día escolar- académico:** dificultades académicas y de conducta en las diferentes asignaturas.

Actuaciones básicas

1. Entrevista inicial con el alumno/ a: toma de contacto.
2. Revisión semanal de su vida diaria en el Instituto, en su casa, en su pandilla: contactos concertados por el tutor/ a. Revisión de compromisos.
3. Contactos esporádicos del alumnado en caso de necesidad de éste.
4. Información de situaciones específicas al tutor/ a.

La Tutoría personal será realizada por el alumnado del Ciclo de Grado medio de Atención Sociosanitaria, de forma voluntaria.

7.6.- MEDIDAS PARA LA CONVIVENCIA: PREVENCIÓN y DETECCIÓN DE CONFLICTOS DE GÉNERO

El principio de igualdad constituye uno de los derechos fundamentales reconocidos en todos los instrumentos normativos internacionales; la Constitución Española, en su artículo 14, reconoce el derecho a la igualdad y prohíbe la discriminación: *"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"*. La igualdad es un derecho y un concepto que implica que todos los seres humanos deben tener las mismas oportunidades para conseguir equivalentes condiciones de vida a nivel personal y social.

1. Por tanto, desde 1º de ESO hasta los niveles superiores, Bachillerato y Ciclos formativos, se le formará en la igualdad entre mujeres y hombres y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, dotando de los instrumentos necesarios, y se adoptarán medidas para eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas.

2. Asimismo, se impulsará la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar, en particular al alumnado, al profesorado y a las asociaciones de madres y padres, para la prevención de comportamientos y

actitudes de violencia de género y la identificación de las distintas formas de abuso, busquen alternativas de resolución de los conflictos y profundicen en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas.

3. La coeducación es la acción educadora que valora indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las chicas y los chicos, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias.

5. Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, nuestro Centro tendrá entre sus objetivos primordiales que en todos los materiales educativos y libros de texto, en cualquier ciclo educativo, se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.

6. El Centro, en los planes de acción tutorial de los distintos niveles educativos, incluirá contenidos específicos sobre la construcción de roles de género, desde la igualdad, la educación en valores y la erradicación de la violencia de género, atendiendo a la especial situación de las chicas sobre las que inciden varios factores de discriminación.

7. El Centro desarrollará y fomentará, entre otras, las actividades extraescolares y de ocio que procuren la participación conjunta de chicos y chicas en los momentos de juego.

9. Se adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar del Centro

10. Asimismo, adoptarán las medidas adecuadas, a través de los protocolos de actuación, cuando haya indicios de que cualquier alumno o alumna vive en un entorno familiar o relacional en el que se esté produciendo una situación de violencia de género.

Actividades dirigidas a sensibilizar a la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

1. Material divulgativo, de promoción y de sensibilización (carteles informativos y folletos explicativos sobre igualdad que permanecerán expuestos todo el curso)
2. Realización de estudios de diagnóstico relativos a las enseñanzas que posee el alumnado de nuestro Centro en materia de igualdad.
3. Campañas de sensibilización y divulgación: Se trata de campañas específicas de coeducación destinadas a los distintos agentes implicados en el ámbito educativo: alumnado, personal docente del Centro , padres y madres, etc.; y campañas generales sobre igualdad de oportunidades o contra la violencia de género que afectan al ámbito educativo.
4. Jornadas: Principalmente dirigidas a la difusión de los principios y postulados de la coeducación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Cursos, Talleres y Grupos de Trabajo: Dirigidos a la sensibilización de la comunidad educativa para el desarrollo de las actividades desde los planteamientos del modelo coeducativo.
6. Juegos, actividades, teatro, dinámicas de grupo, etc.: Actividades de actuación directa con el alumnado, y en ocasiones con el profesorado y que tratan de desarrollar valores, habilidades y capacidades para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la prevención contra la violencia de género.
7. Publicaciones: Se trata de materiales educativos, guías, artículos, revistas, carteles y otros documentos relativos a la coeducación, igualdad de oportunidades y violencia de género publicados por: Universidades, Instituciones, Centros Educativos y otros agentes.
8. Premios: Persiguen incentivar la puesta en práctica de proyectos coeducativos, así como actividades de las asociaciones de padres y madres.

9. Proyecciones de documentales, películas, diapositivas; encaminadas a sensibilizar al alumnado de la necesidad de vivir y convivir en un Centro Educativo con un modelo basado en la igualdad.
10. Charlas coloquio de desarrollo continuado con el alumnado, padres, madres y profesorado, todas encaminadas a la concienciación, sensibilización de la importancia que tiene la igualdad entre hombres y mujeres para el desarrollo personal como para el social.
11. Revisión de material educativo. Se intentará revisar el material educativo, es de fundamental importancia que los materiales (libros, cuadernos de ejercicios materiales TIC etc.) utilicen el lenguaje coeducativo.
12. Educar para la igualdad con las TIC. Seguir utilizando las nuevas tecnologías para seguir sensibilizando a toda la comunidad educativa.
13. Conmemorar los días especiales 25 noviembre, 8 de marzo etc., en definitiva también las conmemoraciones son formas de sensibilización

8.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

Las funciones de los delegados y delegadas del alumnado, en relación con la resolución pacífica de los conflictos, son las siguientes:

- Fomentar la convivencia entre los alumnos/as del grupo.
- Colaborar con el Tutor/a y el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as.
- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.
- Avisar de la ausencia de profesor/a al profesorado de guardia del centro.
- Colaborar activamente con el profesorado en general, y el tutor/a en particular, en el esclarecimiento de los hechos ocasionados por conductas contrarias a las normas de convivencia por parte de sus compañeros de clase y/o en su aula de referencia.
- Velar por el buen orden de las aulas al final de las clases, ya sea por sí mismo o con la colaboración de otros compañeros o el profesor/a.
- Detectar los deterioros del material y comunicarlo al tutor/a para que este proceda a garantizar la reparación e investigar posibles responsabilidades.

- Informar al tutor o tutora del grupo acerca de cualquier conflicto que se haya producido en el grupo y que afecte al centro.

9.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o tutores legales del alumnado en la primera reunión con los tutores y tutoras del alumnado. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como las funciones que se les atribuyen.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple y mediante sufragio directo y secreto, de entre los asistentes a la reunión. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en los que se produzca empate, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

La asunción de este cargo tendrá carácter voluntario. En caso de que no haya ningún candidato, la designación se realizará por sorteo entre los asistentes a la reunión.

FUNCIONES

- Representar a los padres y madres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas e informando de ello a los tutores.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las familias del alumnado con los tutores y con el profesorado.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, a petición del tutor/a del grupo o del director/a del centro.

- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Colaborar con el centro en la organización de actividades formativas para padres enfocadas a la mejora de relaciones interpersonales.
- Colaborar en la organización de actividades complementarias y extraescolares enfocadas a la mejora de la convivencia.
- Mantener al menos una reunión trimestral con el tutor o tutora del grupo para llevar a cabo actuaciones coordinadas.

10.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

- Será necesario formar al equipo de mediación del centro para el correcto desempeño de sus funciones. Para ello se pedirá la colaboración del Ayuntamiento de Benalmádena que ya ha colaborado en este sentido en otros cursos.

11.- ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Para que el Plan de convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia, debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa:

- El profesorado, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas, es decir:
 - o Consejo Escolar y Comisión de Convivencia;
 - o Claustro de Profesores;
 - o Sesiones de coordinación de los tutores con la orientadora;
 - o Equipos educativos;
 - o Departamentos Didácticos.
- Las familias, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el Centro:
 - o Consejo Escolar y Comisión de Convivencia;
 - o Asociación de Padres y Madres;
 - o Delegados de padres y madres del alumnado de un aula;
 - o Tutoría grupal e individual.
- El alumnado, a través de :
 - o Sus padres y madres;
 - o Su tutor o tutora;
 - o Consejo Escolar y Comisión de Convivencia;
 - o Junta de Delegados;
 - o Asambleas de aula.

- Otro personal del centro: se les puede facilitar un ejemplar del mismo, ya que es un colectivo no muy numeroso.
- Estará disponible también en la página web del centro.

En cuanto al seguimiento y evaluación, éstos han quedado encomendados a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, que, tras las reuniones establecidas, podrán realizar un breve documento con el análisis realizado y las propuestas de mejora, y que se difundirá por los mismos canales que se han citado anteriormente.

12.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

En el centro actualmente disponemos del sistema SGD para la gestión de todas las incidencias que ocurran. A través de las unidades personales el profesorado introduce estas incidencias que pasan a un ordenador central. Las incidencias de convivencia en clase también se registran por los profesores de guardia en un documento existente en la sala de profesores, por donde deben pasar los alumnos amonestados, que posteriormente un profesor responsable de esta labor debe introducir en el sistema SGD. También el profesorado puede introducir en cualquier momento incidencias en los ordenadores disponibles en la sala de profesores pues disponen del programa informático que proporciona el sistema SGD. Toda esta información reside en un ordenador central de dirección de la cual se hacen copias de seguridad diariamente.

En Séneca se introducen directamente por el equipo directivo todas las sanciones que conllevan la suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro. También se introducen las faltas de asistencia y retrasos de los alumnos trimestralmente para incorporarlos a los boletines de notas generados por Séneca.

13.- CONSIDERACIONES FINALES.

Este Plan de Convivencia del I.E.S. "Cerro del Viento" entró en vigor el día 27 de octubre de 2011, en que fue aprobado por el Consejo Escolar en sesión ordinaria. Fue modificado posteriormente en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del centro y como tal, del Plan de Centro, siendo de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

El presente Plan de Convivencia se aplicará de conformidad con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y con las demás normas que lo desarrollen y complementen. Así mismo, las normas citadas en el párrafo anterior serán de aplicación en lo no expresamente previsto en este Plan.

Este Plan de Convivencia, dentro del Plan de Centro, deberá estar a disposición de todos en la Biblioteca del Instituto, en la sala de profesores y en la página web del centro.